



## **Escuelas Públicas de Lawrence**

### **Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar**

El Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar en las Escuelas Públicas de Lawrence fue elaborado en consulta con los maestros, administradores, enfermeras escolares, consejeros, padres, representantes del departamento de la policía, estudiantes y representantes de la comunidad. El distrito se compromete en proveer a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje seguro que sea libre de acoso escolar y del acoso cibernético. Este compromiso es una parte integral de nuestro esfuerzo comprensivo para promocionar el aprendizaje para prevenir y eliminar toda clase de intimidación y otros comportamientos perjudiciales que puedan entorpecer el proceso de aprendizaje. Este es el plan detallado del distrito para aumentar la capacidad de prevenir y responder a los asuntos de intimidación en el marco de otras iniciativas de salud escolar. Como parte del proceso, el grupo de planificación evaluó la eficiencia de los programas actuales, examinó los procedimientos y las pólizas actuales, examinó los datos sobre incidentes de acoso de comportamiento y evaluó los recursos disponibles incluyendo el currículo, programas de capacitación y servicios de salud del comportamiento. Estas actividades le ayudaron al grupo de planificación para identificar los recursos, las deficiencias en los servicios, y las áreas de necesidad para poder asistir al distrito en la revisión y elaboración de procedimientos y establecimiento de prioridades para dirigir la prevención e intervención de la intimidación. Las estrategias de prevención incluyen desarrollo profesional, servicios de apoyo del currículo adecuado a la edad y en las escuelas.

#### **I. LIDERAZGO**

Se hará una encuesta anual a los estudiantes, el personal y los padres sobre el ambiente escolar y asuntos de la seguridad en las escuelas. Los estudiantes de escuela intermedia y superior también participarán en la encuesta bienal Youth Risk Behavior (Comportamiento de Riesgo de la Juventud), para recopilar información más específica sobre asuntos de interés en estos niveles. Los principales serán los encargados de realizar las evaluaciones sobre las necesidades y los datos serán analizados por la Oficina de Evaluación y Contabilidad.

- Los siguientes líderes de distrito son responsables de las siguientes tareas bajo el Plan:
  - La Superintendente y los Principales recibirán informes sobre acoso escolar
  - La Superintendente, la Directora de Evaluación y Contabilidad, y los Principales recopilarán y analizarán los datos sobre la intimidación a nivel de escuela y a nivel de distrito para evaluar la línea de patrón actual y medirán los resultados de mejoría
  - La Coordinadora de los Servicios de Apoyo al Estudiante y la Directora de Evaluación y Contabilidad crearán un proceso de registro y seguimiento de reportes de incidentes de intimidación y evaluarán la información relacionada con la víctima y el(los) agresor(es)
  - La Superintendente o la Asistente Superintendente hará un plan para el desarrollo profesional continuo según es requerido por la ley

- Los Principales y la Coordinadora de los Servicios de Apoyo al Estudiante planearán brindar el apoyo que corresponda a las necesidades de las víctimas o el(los) agresor(es)
- La Superintendente y la Coordinadora de los Servicios de Salud y Enfermería elegirán y supervisarán la implementación del currículo que el distrito utilizará para hacer frente al acoso
- La Superintendente, junto con la Supervisora de Instrucción de Tecnología y el Director de Sistemas de Información y Tecnología, desarrollarán procedimientos y protocolos que se ocuparán de la seguridad en el internet
- La Superintendente y los Principales se encargarán de supervisar la modificación de los manuales de estudiantes y personal y los códigos de conducta relativos a actos de intimidación e intimidación cibernética
- Los Principales y la Coordinadora de los Servicios de Apoyo al Estudiante conducirán las actividades de participación familiar y prepararán material informativo para los padres
- La Superintendente o su representante revisará y actualizará el Plan cada año

## **II. ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO PROFESIONAL**

Habrá entrenamiento anual del personal en el Plan, lo cual incluirá: responsabilidades del personal, una visión general de los pasos a tomar en los reportes y la investigación que se llevará a cabo al momento de recibir un reporte de intimidación o represalia, y una visión general del currículo sobre la prevención de acoso a ser ofrecido en todos los niveles de grado a través del distrito. Los miembros del personal contratados después del inicio escolar estarán obligados a participar en un entrenamiento durante el año escolar en la escuela que fueron contratados.

El objetivo del desarrollo profesional será establecer un entendimiento común sobre las herramientas necesarias para que el personal pueda crear un ambiente escolar que promueva la seguridad, comunicación civil y el respeto de las diferencias. El desarrollo profesional se basará en las destrezas de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder a la intimidación. El contenido del desarrollo profesional a nivel de distrito será informado a través de una investigación e incluirá información sobre lo siguiente:

- estrategias desarrolladas o apropiadas para la edad para prevenir la intimidación;
- estrategias desarrolladas o apropiadas para la edad para detener los incidentes de acoso de manera inmediata y eficaz;
- información en cuanto a la interacción compleja y el poder diferencial que pueda tomar lugar entre un agresor, la víctima y un testigo de la intimidación;
- resultados de investigación sobre actos de intimidación, incluyendo información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de intimidación en el entorno escolar;
- información sobre la incidencia y la naturaleza de la intimidación cibernética; y
- temas sobre la seguridad en el internet relacionados con el acoso cibernético.

El desarrollo profesional también aplicará maneras sobre como prevenir y responder a los problemas de intimidación o represalias para estudiantes con discapacidades. Esto será puesto en

consideración cuando se estén desarrollando los Planes Educativos Individuales (IEPs, por sus siglas en inglés), especialmente enfocándose en las necesidades de los estudiantes con autismo o de estudiantes cuyas discapacidades le afectan el desarrollo de destrezas sociales.

Las áreas adicionales identificadas por el distrito escolar para desarrollo profesional incluirán:

- promover y modelar el uso de lenguaje respetuoso;
- la fomentación del entendimiento de y el respeto por la diversidad y la diferencia;
- la edificación de relaciones y la comunicación con la familia;
- la administración eficaz del comportamiento en el salón de clases;
- el uso de estrategias positivas de intervención del comportamiento;
- la aplicación de prácticas de disciplina constructivas;
- la enseñanza de destrezas a estudiantes, incluyendo comunicación positiva, administración del control de enojo, y la empatía hacia otros;
- el involucramiento de los estudiantes en los planes del salón y en la toma de decisiones en la escuela; y
- el mantener un salón de clases seguro para todos los estudiantes.

El distrito le proporcionará a todo el personal un aviso escrito anual del Plan mediante manuales y publicación de la información sobre el mismo en la página de Internet del distrito.

### **III. ACCESO A LOS RECURSOS Y A LOS SERVICIOS**

El Distrito revisará el personal actual y los programas que apoyan la creación de entornos escolares positivos, centrándose en la intervención temprana y los servicios intensivos con el fin de desarrollar las recomendaciones y medidas de acción para llenar los vacíos en los recursos y servicios. Los actuales protocolos de referidos serán examinados para evaluar su pertinencia para el Plan, y serán revisados según sea necesario para asegurar que se atiendan todas las necesidades de los estudiantes y sus familiares a través de servicios internos o referidos a agencias externas.

Cuando el Equipo de IEP (Plan Educativo Individual) determine que un estudiante tiene una discapacidad que afecta al desarrollo de sus habilidades sociales o en las que el estudiante podría participar, o es vulnerable a la intimidación, acoso o burlas debido a su discapacidad, el Equipo tendrá en cuenta lo que debería incluirse en el IEP para desarrollar las destrezas y habilidades del estudiante para evitar y responder a la intimidación, al acoso o a las burlas.

El Distrito identificará los recursos cultural y lingüísticamente apropiados disponibles dentro de la comunidad y en el distrito para apoyar a los estudiantes y a sus familiares, como también identificará al personal y a los proveedores de servicios para asistir a las escuelas en el desarrollo de planes de seguridad para los estudiantes que han sido blancos de intimidación o represalias. Esto se hará mediante el suministro de programas de habilidades sociales para prevenir el acoso y ofrecer educación y/o servicios de intervención para los estudiantes que exhiben comportamientos de intimidación. Los recursos disponibles se actualizarán anualmente y serán publicados en la página de Internet del Distrito en cada edificio escolar.

#### **IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS**

Los programas de prevención de intimidación harán énfasis en los enfoques siguientes:

- usarán un guión y actuaciones en una obra para desarrollar las habilidades;
- capacitarán a los estudiantes a tomar medidas para saber qué hacer cuando son testigos de un estudiante realizando un acto de intimidación y/o de represalia, incluyendo pedir asistencia a un adulto;
- ayudarán a los estudiantes a comprender la dinámica de la intimidación y el hostigamiento por internet, incluyendo el desequilibrio de poder subyacente;
- harán énfasis en la seguridad del internet, incluyendo el uso seguro y apropiado de las comunicaciones electrónicas; y
- involucrarán a los estudiantes en un ambiente escolar seguro y propicio que respete la diversidad y la diferencia.

Los enfoques siguientes serán parte integral para establecer un ambiente escolar seguro y propicio:

- el establecer expectativas claras para los estudiantes y establecer rutinas en el salón de clases y en la escuela;
- el crear entornos escolares y salones de clases seguros para todos los estudiantes, incluyendo a estudiantes con limitaciones, lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales, y estudiantes sin hogar;
- el usar apoyo positivo para el comportamiento;
- el alentar a los adultos a que desarrollen relaciones positivas con los estudiantes;
- el modelar, enseñar y recompensar comportamientos pro-social y saludables, incluyendo la colaboración en la solución de conflictos, trabajo en equipo y apoyo a los comportamientos positivos que ayuden en el desarrollo social y emocional;
- el usar el internet de manera segura; y
- el apoyar el interés y la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares y no académicas, particularmente en sus áreas fuertes.

#### **V. PÓLIZAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REPORTAR Y RESPONDER A LA INTIMIDACIÓN Y REPRESALIAS**

##### **Presentación de Reportes de Intimidación o Represalia**

Los reportes de intimidación o represalia podrán ser efectuados por el personal, estudiantes, padres u otros, y podrán ser por vía oral y por escrito. Los reportes orales hechos por o a un miembro del personal deberán ser registrados por escrito. Todos los funcionarios estarán obligados a informar inmediatamente al principal o a su designado cualquier instancia de intimidación o represalia que el funcionario tenga conocimiento de, o de testigos. Los reportes preparados por los estudiantes, padres u otros que no son empleados del distrito, podrán hacerse de forma anónima. El distrito proporcionará una variedad de recursos de presentación de reportes a la comunidad escolar incluyendo pero no limitado a: un Formulario de Presentación de Informe del Incidente, un buzón de mensajes de voz, una dirección de correo dedicada, y una dirección de correo electrónico.

El uso de un Formulario de Presentación de Informe del Incidente no se requerirá como condición para realizar un informe. El distrito: 1) incluirá una copia del Formulario de Presentación de Informe del Incidente dentro de los paquetes que se les entregará a los estudiantes y a los padres o encargados al inicio del año; 2) lo tendrán disponible en la oficina principal de la escuela, en la oficina de asesoría, en la oficina de la enfermera escolar, y en otros lugares determinados por el principal o su designado; y 3) lo publicarán en la página cibernética de la escuela. El Formulario de Presentación de Informe del Incidente se hará disponible en el o los idioma(s) que los estudiantes y padres o encargados usan más frecuentemente.

Al comienzo de cada año escolar, la escuela o el distrito le proporcionará a la comunidad escolar, incluyendo a los administradores, personal, estudiantes y padres o encargados, un aviso por escrito sobre sus pólizas para informar sobre actos de intimidación y represalias. Una descripción de los procedimientos de presentación de informes y recursos, incluyendo el nombre y la información de contacto de los principales o su designado, se incorporará en los manuales de los estudiantes y el del personal, en la página cibernética de la escuela o del distrito, y en información acerca del Plan que se pone a disposición a los padres o encargados.

### **Presentación del Informe por el Personal**

Un miembro del personal informará inmediatamente al principal o a su designado cuando él/ella haya sido testigo o tiene conocimiento de una conducta que pueda ser de intimidación o de represalia. El requisito de informar sobre una intimidación o represalia no limitará la autoridad de un miembro del funcionario para responder a incidentes de comportamiento o disciplinario consistentes con las políticas y procedimientos de la escuela o del distrito para la gestión de comportamiento y disciplina.

### **Presentación de Informes por los Estudiantes, Padres o Encargados**

La escuela o el distrito esperarán a que los estudiantes, padres y otros que han sido testigos o tienen conocimiento de una instancia de intimidación o represalia que envuelva a un estudiante, lo reporten al principal o su designado. Los informes podrán hacerse de forma anónima, pero no se emprenderá ninguna acción disciplinaria contra un presunto agresor únicamente basado en un informe anónimo. Los estudiantes, padres o encargados podrán solicitar asistencia a un miembro del personal para completar un informe por escrito. A los estudiantes se les proporcionará una forma práctica, segura, privada y adecuada a su edad para informar y plantear un incidente de intimidación con un miembro del personal o con el principal.

### **Respondiendo a un Reporte de Intimidación o Represalia**

**Seguridad:** Antes de investigar plenamente las alegaciones de intimidación o represalia, el principal o su designado tomará medidas para evaluar la necesidad de restablecer un sentido de seguridad a la presunta víctima y/o proteger a la presunta víctima de incidentes en el futuro. Las respuestas para promover la seguridad podrán incluir, pero no limitarse a: la creación de un plan de seguridad personal; pre-determinar un arreglo para la ubicación de asiento para la víctima y/o el/la agresor/a en un salón de clases, en el almuerzo, o en el autobús escolar; identificar a un miembro del personal lo cual actuará como una “persona segura” para la víctima; y alterar el

itinerario del/la agresor/a y el acceso a la víctima. El principal o su designado tomará medidas adicionales para promover la seguridad durante el curso de y después de la investigación, según sea necesario.

El principal o su designado pondrá en práctica las estrategias adecuadas para proteger en contra de la intimidación o represalia: a un estudiante que ha informado de la intimidación o represalia; a un estudiante que ha sido testigo de actos de intimidación o represalias; a un estudiante que ha proporcionado información durante una investigación; o a un estudiante que tiene información confiable sobre un acto de intimidación o represalia ya informado.

### **Obligación de Notificar a Otros**

Aviso a los padres: Al determinar que ha ocurrido la intimidación o represalia, el principal o su designado notificará inmediatamente a los padres de la víctima y a los del/la agresor/a sobre el incidente y los procedimientos para responder a la misma. Podrán haber circunstancias en las que el principal o su designado se ponga en contacto con los padres o encargados antes de cualquier investigación. El aviso será consistente con los reglamentos estatales en 603 CMR 49.00.

Aviso a las Autoridades: En cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalia, incluso después de una investigación, si el principal o su designado tiene una base razonable para creer que contra el agresor/a se pueden formular cargos criminales, el principal o su designado notificará a la agencia policiaca local. El aviso será consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos localmente establecidos con la agencia policiaca local. Además, si un incidente ocurriese en los terrenos escolares e implica a un ex-estudiante menor de 21 años que ya no está matriculado en la escuela, el principal o su designado tendrá que contactar a la agencia policiaca local, si él o ella tiene una base razonable para creer que contra el/la agresor/a se pueden formular cargos criminales.

Al hacer esta determinación, y consistente con el Plan y las políticas aplicables del distrito y los procedimientos, el principal consultará con la Superintendente, con el oficial de recursos de la escuela, si hay alguno, y con otros individuos que él o ella considere oportunos.

### **Investigación**

El principal o su designado investigará rápidamente todos los informes de intimidación y represalias y, de este modo, tendrá en cuenta toda la información disponible conocida, incluyendo la naturaleza de las acusaciones y la edad de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación el principal o su designado, entre otras cosas, entrevistará a los estudiantes, al personal, a los testigos, a los padres o encargados, y a otros según sea necesario. El principal o su designado (o quien esté llevando a cabo la investigación) le recordará al presunto agresor, a la víctima, y a los testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y dará lugar a medidas disciplinarias.

Las entrevistas podrán realizarse por el principal o su designado, otros miembros del personal según lo determinado por el principal o su designado, y en consulta con el consejero escolar, según sea apropiado. En la medida práctica, dado a su obligación de investigar y manejar el asunto, el principal o su designado mantendrá confidencialidad durante el proceso investigativo y mantendrá un registro escrito de la investigación.

Los procedimientos para investigar informes de intimidación y represalias serán consistentes con los procedimientos de distrito para investigaciones de otros asuntos de discriminación o acoso. Si es necesario, el principal o su designado consultará con la Superintendente acerca de la investigación y la necesidad de asesoramiento legal posible.

### **Determinaciones**

El principal o su designado hará una determinación basada en los hechos y circunstancias descubiertos durante la investigación. Sí, después de la investigación, la intimidación o la represalia es justificada, el principal o su designado tomará las medidas razonables para prevenir la recurrencia y garantizar que la víctima no sea restringida en participar de las actividades escolares o de beneficiarse de su programa educativo. El principal o su designado: 1) determinará qué medidas correctivas serán necesarias, si alguna, y 2) determinará que acción sensible y/o acción disciplinaria será necesaria.

Dependiendo de las circunstancias, el principal o su designado escogerá consultar con el o los maestros del estudiante y con el consejero escolar, y con los padres o encargados de la víctima o del agresor, para identificar cualquier problema social subyacente o emocional que pueda haber contribuido a la conducta de intimidación y para evaluar el nivel de desarrollo de habilidades sociales adicionales.

El principal y su designado notificará rápidamente a los padres de la víctima o del agresor acerca de los resultados de la investigación, y si se encuentra que hubo intimidación o represalia, que medidas se tomarán para prevenir futuros actos de intimidación o represalia. Todos los avisos a los padres deberán cumplir con los reglamentos pertinentes y las leyes de privacidad federales y estatales. Debido a los requisitos legales con respecto a la confidencialidad de los registros de los estudiantes, el principal o su designado no podrá reportar información específica a los padres o encargados de la víctima acerca de las medidas disciplinarias a menos que se trate de un pedido de “orden de alejamiento” u otra directiva que la víctima deberá tener en cuenta a fin de informar violaciones.

### **Respuestas a la Intimidación**

Comportamiento Adecuado a Través del Desarrollo de Destrezas de Enseñanza: Tras el principal o su designado determinar que se ha producido una intimidación o represalia, la ley requiere que el distrito use una gama de respuestas que equilibren la necesidad de contabilidad con la necesidad de enseñar el comportamiento adecuado.

El forjamiento de habilidades que el principal o su designado podría considerar incluir sería:

- el ofrecer sesiones de forjamiento de habilidades individualizadas basadas en el currículo anti-intimidación del distrito;
- el proporcionar actividades educativas pertinentes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con los consejeros y demás personal escolar adecuado;
- el implementar una serie de apoyos al comportamiento positivo académico y no académico para ayudar a los estudiantes a comprender la manera pro-social de alcanzar sus objetivos;
- el reunirse con los padres y encargados para comprometerlos a apoyar y reforzar el currículo anti-intimidación y las actividades de forjamiento de habilidades sociales en el hogar;
- el crear planes de comportamiento para incluir un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas; y
- el hacer un referido para evaluación o servicios.

Tomando Medidas Disciplinarias: Si el principal o su designado decide que una medida disciplinaria es adecuada, la medida disciplinaria será determinada en base a los hechos descubiertos por el principal o su designado, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad del o los estudiantes envueltos, y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza del comportamiento adecuado. La disciplina será consistente con el Plan y con el código de conducta del distrito.

Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades se regirán por el Acta Federal de Mejoramiento de Educación para Individuos con Limitaciones (IDEA, por sus siglas en inglés), los cuales deberán ser considerados en conjunto con las leyes del estado relativo a la disciplina del estudiante. Estos procedimientos serán delineados en el código de conducta del distrito.

Si el principal o su designado determina que un estudiante deliberadamente ha hecho una falsa acusación sobre un acto de intimidación o una represalia, ese estudiante podrá ser sujeto a medidas disciplinarias.

Promoviendo la Seguridad para la Víctima y la de Otros: El principal o su designado examinará que ajustes, si alguno, serán necesarios en el entorno escolar para realzar el sentido de seguridad de la víctima y como también la de otros. Una estrategia que el principal o su designado podría utilizar sería aumentar la supervisión adulta en momentos de transición y en lugares donde la intimidación se ha producido o que sea probable que vuelva a ocurrir.

En un plazo razonable de tiempo posterior a la determinación y la ordenación de las medidas correctivas y/o disciplinarias, el principal o su designado se pondrá en contacto con la víctima para determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si son necesarias medidas adicionales de apoyo. Si es así, el principal o su designado trabajará con el personal escolar apropiado para ponerlas en práctica inmediatamente.

## **VI. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS**

Las Escuelas Públicas de Lawrence ofrecerán programas de educación para padres enfocados en componentes paternales del currículo en contra de la intimidación y cualquier otro currículo de competencia social usado por el distrito. Los programas serán ofrecidos en colaboración con el PTO, con los Presidentes del Consejo, Equipos/Consejos de Liderazgo Escolar, y Junta del Consejo de Padres de Educación Especial.

Cada año el distrito escolar informará a los padres sobre el currículo en contra de la intimidación que se estará utilizando. Este aviso incluirá información sobre la dinámica de la intimidación, incluyendo la intimidación cibernética y la seguridad en el Internet. El distrito escolar le enviará a los padres avisos escritos cada año sobre las secciones estudiantiles relacionadas con el Plan y la póliza del distrito sobre la seguridad en el internet. Todos los avisos y la información será puesta a la disposición de los padres tanto en papel como en formatos electrónicos, y estarán disponibles en el idioma nativo de las familias que son servidas por el distrito. El distrito publicará el Plan y la información relacionada en su página de internet.

## **VII. LA PROHIBICIÓN EN CONTRA DE LA INTIMIDACIÓN Y REPRESALIAS**

Los actos de intimidación, los cuales incluyen el acoso cibernético, serán prohibidos:

- 1) en los terrenos escolares y propiedades inmediatamente adyacentes a los terrenos de la escuela, en actividades escolares o patrocinadas por las escuelas, en programas o funciones dentro y fuera de los terrenos escolares, en las paradas de guaguas, dentro de una guagua u otro vehículo propiedad de, arrendado, o utilizado por el distrito escolar o una escuela; o mediante el uso de tecnología o un aparato electrónico propiedad de, arrendado o utilizado por el distrito escolar o por la escuela, y
- 2) en algún lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con las escuelas o mediante el uso de la tecnología o un aparato electrónico propiedad de, arrendado o utilizado por el distrito escolar o la escuela, si los actos crearan un ambiente hostil en la escuela para la víctima o los testigos, violan sus derechos en la escuela, o material o sustancialmente interrumpe el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela.

También estará prohibida la represalia contra una persona que informa la intimidación, proporciona información durante una investigación de la intimidación, y/o es testigo o tiene información confiable sobre la intimidación.

Según se menciona en el M. G. L. c. 71, s370, nada en este Plan requerirá que el distrito o la(s) escuela(s) envíe personal a ningún programa, función o actividad no relacionada con las escuelas.

## DEFINICIONES

**“Intimidación”** es el uso repetido por una o más personas de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto físico o gesto o cualquier combinación de ellos, dirigido a una víctima que:

- causa daño físico o emocional a la víctima o daños a la propiedad de la víctima
- coloca a la víctima en temor razonable de daño a sí mismo o de daños a su propiedad
- crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima
- viola los derechos de la víctima en la escuela
- material y sustancialmente interrumpe el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela

**“Acoso cibernético”** es la intimidación mediante el uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica, lo cual incluye, pero no limitado a, cualquier transferencia de signos, señales, por escrito, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza que se transmitió en su totalidad o en parte por un telegrama, por radio, electromagnético, foto electrónica o sistema óptico incluyendo, pero no limitado al correo electrónico, comunicación vía Internet, mensajes instantáneos o comunicación facsímil. La intimidación cibernética también incluirá:

- La creación de una página cibernética o “blog” en la cual el creador asume la identidad de otra persona
- La imitación de otra persona a sabiendas de ella, como el/la autor(a) del contenido de mensajes publicados, si la creación o la imitación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas arriba indicadas, sobre la definición de la intimidación o acoso escolar
- La distribución por medios electrónicos de comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico que puede ser accedido por una o más personas, si la distribución o la publicación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas arriba indicadas, sobre la definición de la intimidación o acoso escolar

**Un(a) agresor(a)** es un(a) estudiante que comete actos de intimidación, acoso cibernético, o represalias.

**Ambiente hostil** es una situación en la cual el acoso escolar causa que el ambiente escolar sea impregnado con intimidación, ridiculez o un insulto lo suficientemente grave o penetrante como para alterar las condiciones de la educación de los alumnos.

**Represalia** es cualquier forma de intimidación, represalia u hostigamiento en contra de un(a) estudiante que haya reportado el acoso, que haya proporcionado información durante una investigación sobre una intimidación, o que haya sido testigo o tiene información fiable.

**Personal** incluye pero no se limita a, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, empleados de la cafetería, conserjes, chóferes de guagua, entrenadores atléticos, asesores en las actividades extracurriculares, personal de apoyo o asistentes de maestros.

**Víctima** es un(a) estudiante a la cual el acoso escolar, acoso cibernético o la represalia le fue perpetrado.

### **Agresión Física**

Empujar levemente	Patear	Dar con los puños	Empujar fuertemente
Golpear	Robar	Escupir/objetos	Hacer tropezar
Esconder la propiedad	Abofetear	Esconder/propiedad	Pellizcando
Infligir daño corporal	Amenazar con un arma	Tirar con objetos	Tumbar posesiones fuera del escritorio
Cometer actos físicos degradantes o humillantes que no son físicamente perjudiciales (por ej. bajarle los pantalones)			

### **Agresión Social/Relacional**

Chismear	Avergonzar	Ignorar	Burlarse
Dar el tratamiento silencioso	Regar rumores	Excluir del grupo	Excluir maliciosamente
Avergonzar públicamente	Adueñarse de un espacio (pasillo, asientos)	Confabular una maldad para hacerlo quedar en ridículo	Regar rumores maliciosos
Rechazo social	Manipular una orden social para lograr el rechazo	Confabular para echarle la culpa a la víctima	Amenazar con aislamiento total del grupo
Hacer comentarios groseros seguido por una justificación o disculpa hipócrita		Humillar a nivel de todas las escuelas (por ej. escoger a un(a) candidato(a) de un concurso y humillarlo(a) delante de todo el mundo)	

### **Agresión Verbal/No verbal**

Burlarse	Poner sobrenombres	Escribir notitas	Virar los ojos
Insultar	Levantar calumnia	Mofarse	Hacer comentarios racistas
Cerrar libros fuertemente	Escribir graffiti	Poner a la persona por el piso	Decir malas palabras a la persona
Burlarse de la apariencia	Burlarse de la ropa o de la propiedad personal	Hacer comentarios sarcásticos e irrespetuosos	Amenazar con violencia o daño corporal
Amenaza de agresión o daño a la propiedad o posesiones			

### **Intimidación**

Destruir la propiedad o romper la ropa	Robar/apoderarse de la propiedad personal (almuerzo, ropa, libros)	Postura (mirar fijamente, hacer gestos, caminar con una actitud)	Adueñarse de un espacio (pasillo, mesa en la cafetería, asientos)
Extorsión	Bloquear las salidas	Desafiando públicamente a alguien a hacer algo	Invadir el espacio físico de alguien por un individuo o un grupo
Amenaza de coacción en contra de la familia o amigos		Amenazar con daño corporal	Amenazar con un arma

### Someter a Ritos de Iniciación

Abuso Verbal	Comportamiento forzoso	Humillación pública	Ridiculizar
Burlarse de él o ella	Servidumbre forzada	Privación	Actos sexuales obligados
Aislar o ignorar	Restricción a la libertad	Agresión sexual	Actividad física extrema
Requerir hacer actos degradantes o humillantes	Sobre el consumo de alimentos o bebidas	Actividad ilegal y peligrosa	Abuso o agresión física atormentosa

### Violencia en las Citas

Violación	Amenazar con violencia	Críticas o Rechazos	Pillar contra la pared
Abuso mental o emocional; ‘juegos mentales’	Coacción física (por ej. torcer el brazo)	Amenazar a las otras relaciones	Negarse a tener relaciones sexuales seguras
Dar puños en la pared y rompiendo cosas	Presionar para tener relaciones sexuales	Restringir la libertad, inmovilizar o bloquear las salidas	Violencia actual por ej; golpear, abofetear

**Período para Comentarios Públicos sobre el Plan:**

**3 – 17 de diciembre, 2010**

**Plan Aprobado por el Comité Escolar:**

**20 de diciembre, 2010**

### Apéndices:

- A) Póliza de las Escuelas Públicas de Lawrence sobre el Acoso Escolar
- B) Lista de Programas de Prevención
- C) Los Contactos Designados para la Presentación de Informes sobre Acoso Escolar
- D) Formulario de Informe de Incidente de Acoso
- E) Formulario Administrativo de Informe de Incidente de Acoso

## **Apéndice A**

### **Póliza de las Escuelas Públicas de Lawrence sobre el Acoso Escolar**



# Escuelas Públicas de Lawrence

## Póliza del Comité Escolar

**Sección J: ESTUDIANTES**

**JICFB**

**Motivo: INTIMIDACIÓN EN LAS ESCUELAS**

**1 de 4**

Un ambiente de aprendizaje seguro es uno en el que todos los estudiantes se desarrollan emocional, académica y físicamente en una atmósfera de esmero y de apoyo libre de intimidación y abuso. Una intimidación de cualquier tipo no tiene lugar en el ámbito escolar; por lo tanto, las Escuelas Públicas de Lawrence trabajarán para asegurar un aprendizaje y un ambiente laboral libre de intimidación para todos los estudiantes, el personal y las familias. El Comité Escolar de Lawrence y las Escuelas Públicas de Lawrence no tolerarán la intimidación en cualquier forma.

Definiciones:

- 1) “Intimidación” es el uso repetido por una o más personas de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto físico o gesto o cualquier combinación de ellos, dirigido a una víctima que: (i) causa daño físico o emocional a la víctima o daños a la propiedad de la víctima; (ii) coloca a la víctima en temor razonable de daño a sí mismo o de daños a su propiedad; (iii) crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima; (iv) viola los derechos de la víctima en la escuela; ó (v) material y sustancialmente interrumpe el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela. A los efectos de esta sección, la intimidación deberá incluir el acoso cibernético.
  
- 2) “Acoso cibernético” es la intimidación mediante el uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica, lo cual incluye, pero no limitado a, cualquier transferencia de signos, señales, por escrito, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza que se transmitió en su totalidad o en parte por un telegrama, por radio, electromagnético, foto electrónica o sistema óptico incluyendo, pero limitado al correo electrónico, comunicación vía Internet o comunicación facsímil. La intimidación cibernética también incluirá (i) la creación de una página cibernética o “blog” en la cual el creador asume la identidad de otra persona (ii) la imitación de otra persona a sabiendas de ella, como el/la autor(a) del contenido de mensajes publicados, si la creación o la imitación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) al (v), inclusive, sobre la definición de la intimidación o acoso escolar.

Queda prohibida la intimidación: (i) en los terrenos escolares, propiedades inmediatamente adyacentes a los terrenos escolares, en actividades patrocinadas por, o relacionadas con la escuela, función o programa ya sea dentro o fuera de los terrenos escolares, en las guaguas escolares u otro vehículo propiedad de, arrendado por, o utilizado por un distrito escolar, en una parada de guaguas escolares, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad de, arrendado o utilizado por un distrito escolar o escuela y (ii) en un lugar, función o programa que no esté relacionado con las escuelas, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónica que no es propiedad de, arrendado por, o utilizado por un distrito escolar o escuela, si la intimidación crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima, viola los derechos de la víctima en la escuela o material y sustancialmente interrumpe el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de la escuela. Nada de lo contenido aquí en este documento exigirá a las escuelas a tener personal escolar trabajando en actividades, funciones o programas que no estén relacionados con las escuelas.



# Escuelas Públicas de Lawrence

## Póliza del Comité Escolar

**Sección J: ESTUDIANTES**

**JICFB**

**Motivo: INTIMIDACIÓN EN LAS ESCUELAS**

**2 de 4**

Se prohíben las represalias en contra de una persona que informa sobre la intimidación, proporciona información durante una investigación, es testigo o tiene información fiable sobre una intimidación.

El distrito escolar deberá proporcionar instrucción adecuada a la edad sobre la prevención de la intimidación en cada grado que es incorporado en el currículo del distrito escolar o la escuela. El currículo deberá estar basado en la evidencia.

El distrito escolar deberá desarrollar, observar y actualizar un plan para la dirección de prevención e intervención en consulta con los maestros, personal escolar, personal de apoyo profesional, voluntarios escolares, administradores, representantes de la comunidad, agencias de autoridad local, estudiantes, padres y encargados. La consulta deberá incluir, pero no limitarse a, un aviso y un período de comentarios del público. El plan deberá ser actualizado por lo menos cada dos años.

Cada plan deberá incluir, pero no limitarse a: (i) las descripciones de y las declaraciones que prohíben los actos de intimidación, intimidación cibernética y represalias; (ii) procedimientos claros para los estudiantes, el personal, los encargados y otros que reporten un acto de intimidación o represalias; (iii) una provisión que reporte actos de intimidación o represalias puede realizarse de forma anónima; siempre y cuando, sin embargo, que no se tome ninguna acción de disciplina en contra de un estudiante únicamente en base a un reporte anónimo; (iv) procedimientos claros para responder rápidamente a una investigación e investigar los informes de intimidación o represalias; (v) una gama de medidas disciplinarias que se puedan tomar en contra del(la) autor(a) del acto de intimidación o represalia; siempre y cuando, sin embargo, que la medida disciplinaria equilibre la necesidad de la responsabilidad con la necesidad de enseñar un comportamiento adecuado; (vi) procedimientos claros para restaurar un sentido de seguridad para la víctima y una evaluación de las necesidades de la víctima para la protección; (vii) estrategias para proteger a una persona que informa sobre la intimidación o represalia, que proporciona información durante una investigación sobre un acto de intimidación o que es testigo, o que tiene información fiable sobre un acto de intimidación; (viii) procedimientos compatibles con la ley estatal y federal para la pronta notificación a los padres o encargados de una víctima y el(la) autor(a) del acto de intimidación; siempre y cuando, además, que los padres o encargados de una víctima sean notificados sobre la medida adoptada para prevenir actos de intimidación o represalias; y siempre y cuando, además, que se presenten los procedimientos para la notificación inmediata conforme con los reglamentos promulgados bajo este inciso por el principal o la persona que tiene un papel comparable con las autoridades locales cuando se le formulen cargos criminales en contra del(la) autor(a); (ix) una provisión de que un estudiante que conscientemente haga una acusación falsa de intimidación o represalia estará sujeto a medidas disciplinarias; y (x) una estrategia para proveer tutoría o hacer un referido(a) a los servicios adecuados tanto para los autores de los actos de intimidación como para las víctimas, y para miembros apropiados de las familias de dichos estudiantes. El plan deberá proveer la misma protección a todos los estudiantes independientemente de su situación en virtud de la ley.



# Escuelas Públicas de Lawrence

## Póliza del Comité Escolar

**Sección J: ESTUDIANTES**

**JICFB**

**Motivo: INTIMIDACIÓN EN LAS ESCUELAS**

**3 de 4**

El plan del distrito deberá incluir una provisión para el desarrollo profesional continuo para desarrollar habilidades para todos los miembros del personal, incluyendo pero no limitado a: educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, ayudantes de maestros, oficinistas, empleados de la cafetería, conserjes, entrenadores deportivos y asesores de actividades extracurriculares para identificar, prevenir, y responder a la intimidación. El contenido de ese desarrollo profesional incluye, pero no se limita a: (i) estrategias desarrolladas adecuadamente para prevenir incidentes de intimidación; (ii) estrategias desarrolladas adecuadamente para intervenciones inmediatas y eficaces para detener los incidentes de intimidación; (iii) información relativa a la compleja interacción y diferencial de potencia que pueda tener lugar entre un(a) autor(a), la víctima y testigos del incidente de la intimidación; (iv) investigación sobre la intimidación, incluyendo información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de intimidación en el entorno escolar; (v) información sobre la incidencia y naturaleza de la intimidación cibernética; y (vi) problemas de seguridad en el internet en lo que se refiere a la intimidación cibernética.

El plan deberá incluir provisiones para informar a los padres y encargados sobre el currículo de prevención de acoso en el distrito escolar o en la escuela y deberá incluir, pero no limitarse a: (i) cómo los padres y encargados pueden reforzar el currículo en el hogar y apoyar el plan del distrito escolar o de la escuela; (ii) la dinámica de la intimidación; y (iii) la seguridad en el internet y el acoso cibernético.

El distrito escolar deberá proporcionarles a los estudiantes y padres, en términos adecuados a la edad y en los idiomas que son más frecuentes entre los estudiantes, padres o encargados, una notificación anual por escrito sobre las secciones pertinentes del plan relacionadas con los estudiantes.

El distrito escolar deberá proporcionarle a todo el personal escolar notificaciones anuales por escrito sobre el plan. A la facultad y personal de cada escuela se le entrenará anualmente sobre el plan aplicable a la escuela. Las secciones pertinentes relacionadas a los deberes de la facultad y del personal se deberán incluir en el manual del empleado del distrito o de la escuela. El plan deberá ser publicado en la página de internet de las Escuelas Públicas de Lawrence y en cualquier página de internet de las distintas escuelas del distrito.

Cada principal o administrador escolar deberá ser responsable de la implementación y supervisión del plan en su escuela. Un miembro del personal escolar, incluyendo, pero no limitado a: un(a) educador(a), administrador(a), consejero(a) una enfermera escolar, ayudante de maestros, oficinista, empleado(a) de la cafetería, conserje, entrenador de deportes, o asesor(a) de actividades extracurriculares deberá informar inmediatamente sobre cualquier instancia de intimidación o represalia que cualquier miembro del personal haya presenciado o de la que se haya enterado, al principal o administrador identificado en el plan como el responsable de recibir tales informes o ambos.

Al recibo de tal informe, el principal escolar o su designado deberá realizar prontamente una investigación. Si el principal escolar o su designado determina si ha ocurrido una intimidación o una represalia, el principal escolar o su designado deberá (i) notificar a las autoridades locales si el principal escolar o su designado cree que se deban formular cargos en contra del(la) agresor(a); (ii) tomar las medidas disciplinarias adecuadas; (iii) notificar a los padres o encargados del(la) perpetrador(a); y (iv) notificar a los padres o encargados legales de la víctima y en la medida compatible con las leyes estatales y federales, notificarles sobre las medidas adoptadas para prevenir cualquier nuevo acto de intimidación o represalia.



# Lawrence Public Schools

## Póliza del Comité Escolar

**Sección J: ESTUDIANTES**

**JICFB**

**Motivo: INTIMIDACIÓN EN LAS ESCUELAS**

**4 de 4**

Si un incidente de acoso o represalia involucra a estudiantes de una o más escuelas o distrito escolar, el distrito escolar o la escuela que informó sobre la intimidación o represalia deberá, en la medida compatible con las leyes estatales y federales, notificar inmediatamente al(la) administrador(a) apropiado(a) del otro distrito escolar o de la escuela para que ambos puedan tomar las medidas adecuadas. Si un incidente de acoso o represalia ocurrió en los terrenos escolares e implica a un ex-estudiante menor de 21 años, que ya no está inscrito en ningún distrito escolar local, el distrito escolar o la escuela, el distrito escolar o la escuela que ha sido informada de la intimidación o represalia deberá contactar a las autoridades locales.

Cada vez que la evaluación del equipo del Programa de Educación Individualizada indique que un(a) niño(a) tiene una discapacidad que afecta su desarrollo de habilidades sociales o que el(la) niño(a) es vulnerable a la intimidación, acoso o burla debido a su discapacidad, el Programa de Educación Individualizada deberá desarrollar las habilidades y los conocimientos necesarios para evitar y responder a la intimidación, acoso o burlas.

MGL: Capítulo 92 de los Actos de 2010

*Adopción Original: 9/9/2010*

*1ra Lectura: 8/26/2010*

*2da Lectura: 9/9/2010*

*Adoptada: 9/9/2010*

*Reconsideración Propuesta: 9/2015*

## **Apéndice B**

### **Lista del Currículo de Prevención**

## Currículo de Prevención

<b>Programa</b>	<b>PK</b>	<b>K</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>Escuela Superior</b>
Bully Busters		X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Bully Free Classroom (Salones Libres de Agresores)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Bully Prevention Handbook (Manual de Prevención de Agresores)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Digital Literacy and Citizenship (Alfabetización Digital y la Ciudadanía)		X	X	X	X	X	X				
Don't Laugh at Me (No te Rías de Mi)				X	X	X	X	X	X	X	
Life Skills (Aptitudes para la Vida)								X	X	X	X
Michigan Model (Modelo de Michigan)								X	X	X	X
Please Stand Up! (¡Por favor, Ponte de Pié!)								X	X	X	X
Safe & Caring Schools (Escuelas Seguras)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Steps to Respect (Pasos para el Respeto)				X	X	X	X	X			
Stop Bullying Now (Deja de Intimidar Ahora)	X	X	X	X	X	X	X				
CyberSmart								X	X	X	X
NetSmartz							X	X	X	X	X

Para el Personal, utilizaremos el “ABC’s of Bullying” como currículo de entrenamiento primario.

Para los Padres, utilizaremos los componentes de diversos currículos de prevención para brindarles capacitación para manejar los diferentes niveles del desarrollo de sus hijos.

## **Apéndice C**

### **Contactos Designados para la Presentación de Informes de Incidentes de Acoso Escolar**

## Contactos Designados para Reportar Incidentes de Acoso Escolar

Es la responsabilidad primordial de cada Principal Escolar y Asistente Principal Escolar de asegurarse que los incidentes de acoso escolar o represalia sean tratados según se vayan reportando. A continuación se presenta una lista de los contactos designados en cada escuela:

<b>ESCUELA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>CONTACTOS</b>
ALC/ High School Learning Center	183 Haverhill St., 01841	978-975-5917	Samaria Hashem, Principal o Andrea O'Brien, Asistente Principal
Escuela Elem. Arlington	150 Arlington St., 01841	978-975-5926	Heidi Price, Principal o Marlene Duerr, Asistente Principal
Escuela Intermedia Arlington	150 Arlington St., 01841	978-975-5930	Juan Rodríguez, Principal o Robin Finn, Asistente Principal
Escuela Breen	114 Osgood St., 01843	978-975-5932	Ada Ramos, Asistente Principal
Escuela Bruce	135 Butler St., 01841	978-975-5935	Sharon Godbold, Principal o Maria Calobrisi, Asistente Principal
Escuela Elem. Frost	33 Hamlet St., 01843	978-975-5941	Patricia Weir, Principal o Norma Micheroni, Asistente Principal
Escuela Intermedia Frost	33 Hamlet St., 01843	978-722-8810	Ellen Baranowski, Principal o Jean Zembruski, Asistente Principal
Escuela Elem. Guilmette	80 Bodwell St., 01841	978-686-8150	Lori Butterfield, Principal o Ethel Cruz, Asistente Principal
Escuela Intermedia Guilmette	80 Bodwell St., 01841	978-722-8270	Mary Giordano, Principal o Robert Cayer, Asistente Principal
Escuela Hennessey	122 Hancock St., 01841	978-975-5950	Judi Alaimo, Asistente Principal
Escuela Lawlor	41 Lexington St., 01841	978-975-5956	Christopher Cody, Asistente Principal
Escuela Leahy	100 Erving Ave., 01841	978-975-5959	Patricia Mariano, Principal o Mary Sullivan, Asistente Principal
Escuela Leonard	60 Allen St., 01841	978-975-5962	Jill Geiser, Principal o Bridget Dowling, Asistente Principal
Escuela Oliver	233 Haverhill St., 01841	978-975-5966	Paul Koppenhaver, Principal o Lynn García and BarriAnn Fitzgibbons, Asistentes del Principal
Escuela Elem. Parthum	255 E. Haverhill St., 01841	978-691-7200	Michael Molnar, Principal o Susan Hackney, Asistente Principal
Escuela Intermedia Parthum	255 E. Haverhill St., 01841	978-691-7224	Peter Lefebre, Principal o Jaina Shea, Asistente Principal
Escuela Rollins	451 Howard St., 01841	978-722-8190	James O'Keefe, Asistente Principal
School for Excep. Studies	51 Lawrence St., 01841	978-975-5980	Paul Koppenhaver, Principal o Mary Ann Rapoza, Asistente Principal
Escuela Elem. SLE	165 Crawford St., 01843	978-975-5970	Mary Toomey, Principal o Mary Carter, Asistente Principal
Escuela Intermedia SLE	165 Crawford St., 01843	978-975-5993	Kevin Moran, Principal o Wendy Crocker-Roberge, Asistente Principal
Escuela Tarbox	59 Alder St., 01841	978-975-5983	Sue Earabino, Principal
Escuela Wetherbee	75 Newton St., 01843	978-557-2900	Colleen Lennon, Principal o Scott Croteau and Cheryl Merz, Asistentes de la Principal
Escuela Superior BMF	70 No. Parish Rd., 01843	978-946-0713	Edward Reynoso, Principal o Wedad Saada, Asistente Principal
Escuela Superior HHS	70 No. Parish Rd., 01843	978-946-0735	Michael Fiato, Principal o Geraldo Acosta, Asistente Principal
Escuela Superior HLD	70 No. Parish Rd., 01843	978-946-0724	Michael Fiato, Principal o Edward Lombardi, Asistente Principal
Escuela Superior INT	70 No. Parish Rd., 01843	978-946-0712	Paul Beninato, Principal o Candice Jimerson-Johnson, Asistente Principal
Escuela Superior MST	70 No. Parish Rd., 01843	978-946-0719	Edward Reynoso, Principal o Christine Lumb, Asistente Principal
Escuela Superior PFA	70 No. Parish Rd., 01843	978-946-0766	Paul Beninato, Principal o Anne Callagy, Asistente Principal

Para incidentes de acoso escolar o represalias que puedan implicar a los contactos designados en las escuelas, los informes deberán ser efectuados a uno(a) de los siguientes Administradores de la Oficina Central: Director(a) de Recursos Humanos, (978) 975-5905 Ext. 25630 o a la Coordinadora de los Servicios de Apoyo al Estudiante, (978) 975-5905 Ext. 25720.

## **Apéndice D**

### **Formulario de Informe de Incidente de Acoso Escolar**



# Formulario de Informe de Incidente de Acoso Escolar de las Escuelas Públicas de Lawrence

Nombre Estudiante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_

#ID: \_\_\_\_\_

### ¿Dónde ocurrió el incidente? (Seleccione todas las que apliquen)

- En los terrenos escolares     En una actividad o evento patrocinado por la escuela fuera de los terrenos escolares
- De camino a/o de la escuela
- En un autobús escolar     Otro (favor de explicar) \_\_\_\_\_

### Persona Reportando el Incidente:

Nombre: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono/#Celular: \_\_\_\_\_ Dirección Electrónica: \_\_\_\_\_

**Posición:** Personal Escolar  Padre/Encargado  Estudiante  Estudiante (testigo/transeúnte)

Anónimo(a)

### ¿En qué fecha(s) ocurrió el incidente?

\_\_\_\_\_

### Nombre del(los) agresor(es) (si los conoce)

\_\_\_\_\_ Gr. \_\_\_\_\_ Escuela \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Gr. \_\_\_\_\_ Escuela \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Gr. \_\_\_\_\_ Escuela \_\_\_\_\_

### Testigos (Mencione la gente que vió el incidente o que tiene información sobre ello)

Nombre \_\_\_\_\_ Estudiante  Personal  Otro

Nombre \_\_\_\_\_ Estudiante  Personal  Otro

Nombre \_\_\_\_\_ Estudiante  Personal  Otro

### ¿Hubo una lesión física/emocional como resultado de este incidente?

- No
- Sí, pero no requirió atención médica
- Sí, y sí requirió atención médica
- Sí, y se refirió a consejería/agencia de salud mental

Firma de la persona llenando este informe \_\_\_\_\_ Fecha/Hora \_\_\_\_\_

Firma del(la) administrador(a) aceptando el informe \_\_\_\_\_ Fecha/Hora \_\_\_\_\_

### Información sobre el incidente: (Marque todo lo que aplique, lo cual describa lo que pasó)

**INTIMIDACIÓN FÍSICA:** *Empujar persistentemente, golpear, amenazar, dañar la propiedad ajena, robar, amenazar con un arma, infligir daño corporal.*

**INTIMIDACIÓN EMOCIONAL:** *Poner sobrenombres o apodos persistentemente, burlarse, insultar, hacer llamadas amenazantes, escribir notitas, ridiculizar, escribir graffiti, amenazar con violencia o infligir daño corporal.*

**INTIMIDACIÓN SOCIAL:** *Chismear persistentemente/regar rumores, burlarse acerca de la apariencia, excluir a alguien de los grupos, organizar una humillación pública, intimidar, humillar a nivel escolar general.*

**ACOSO CIBERNÉTICO:** *Mensajes de texto persistentes, páginas de internet difamatorias, mensajes instantáneos, enviar fotos despectivas por correo electrónico, lista de personas para atacar, robar contraseñas, amenazar a través del internet, insultar a través del Internet, rumores, levantar calumnias, mensajes de texto de índole sexual o chismes*

**Por favor describa, a lo mejor de su capacidad, el incidente o acto de acoso escolar en la parte de atrás de este formulario.**

## **Apéndice D**

### **Formulario Administrativo para Incidente de Acoso Escolar**



Formulario Administrativo de las Escuelas Públicas de Lawrence para Incidente de Acoso Escolar

Nombre Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ #ID: \_\_\_\_\_

Investigación: Fecha: \_\_\_\_\_ comenzó: \_\_\_\_\_ terminó: \_\_\_\_\_

Investigador(a): \_\_\_\_\_ Posición \_\_\_\_\_

Entrevistas (marque todo lo que aplique):

\_\_\_\_ Entrevista a la(s) víctima(s) Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Entrevista al(la) agresor(a) Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_
Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Entrevista al(la) testigo Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_
(Si aplica) Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

¿Hay incidentes previos documentados hechos por el(la) agresor(a)? \_\_\_\_ Sí \_\_\_\_ No
Si contestó que sí, ¿los accidentes previos han involucrado a una víctima o a un grupo de víctimas? \_\_\_\_ Sí \_\_\_\_ No
¿Han habido incidentes previos con consecuencias por acoso escolar o represalia? \_\_\_\_ Sí \_\_\_\_ No

Resumen de la Investigación:

(Favor utilizar papel adicional y adjuntar a este documento según sea necesario)

Multiple horizontal lines for writing the summary.

(por detrás)

## CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

**Resultado de Intimidación o Represalia:** \_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_ No

Si contestó que sí, favor de especificar: \_\_\_\_\_ Acoso Escolar \_\_\_\_\_ Represalia **Deberá documentar el incidente en el Sistema de Datos de Disciplinas de las LP**

### Notificación:

_____ Padre/Encargado de la Víctima	Fecha _____	_____ Padre/Encargado de la Víctima	Fecha _____
_____ Padre/Encargado del(la) Agresor(a)	Fecha _____	_____ Padre/Encargado del(la) Agresor(a)	Fecha _____
_____ Padre/Encargado del(la) Agresor(a)	Fecha _____	_____ Padre/Encargado del(la) Agresor(a)	Fecha _____
_____ Autoridades Locales (si aplica)	Fecha _____		

### Medidas adoptadas:

\_\_\_\_\_ Pérdida de privilegios    \_\_\_\_\_ Conferencia con los Padres    \_\_\_\_\_ Detención    \_\_\_\_\_ Servicio Comunitario    \_\_\_\_\_ Restitución  
\_\_\_\_\_ Referido Grupo de Apoyo    \_\_\_\_\_ Suspensión dentro de la Escuela (# días = \_\_\_\_\_)    \_\_\_\_\_ Suspensión Fuera de la Escuela (# de días = \_\_\_\_\_)  
\_\_\_\_\_ Audiencia de Exclusión    \_\_\_\_\_ Audiencia de Expulsión    \_\_\_\_\_ Mediación    \_\_\_\_\_ otro: \_\_\_\_\_

Escriba un resumen de las medidas adoptadas a continuación (adjunte información adicional si es necesario):

---

---

---

---

---

---

### Planificación de Seguridad:

¿Es un "plan de seguridad" requerido? \_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_ No    Si contestó que sí, quien es la persona contacto \_\_\_\_\_

Cita de Seguimiento con la(s) víctima(s): Programada para \_\_\_\_\_ Cita de Seguimiento con el(los) agresor(es): Programada para \_\_\_\_\_

Otra información de seguimiento:

---

---

---

---

Firma del(la) Administrador(a): \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Informe remitido a la Superintendente: Fecha \_\_\_\_\_